

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría * Municipal

DECRETO EXENTO N° 2.529.-/
RETIRO, 14 de Agosto del 2014.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por Resolución Exenta N°662 del 12 de Agosto del 2014, de la Gobernadora de la Provincia de Linares, Ref.: "Declara Obligación Izamiento del Pabellón Patrio.";

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de conmemorarse el día 20 de Agosto del 2014, un nuevo Aniversario del Natalicio del Libertador Capitán General Don Bernardo O'Higgins Riquelme.

Y TENIENDO PRESENTE:

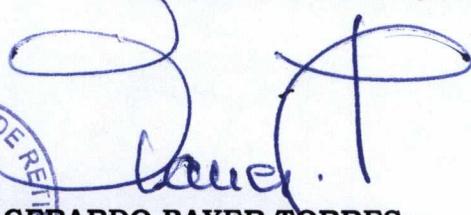
1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **DIFUNDASE**, lo dispuesto por la Gobernadora de la Provincia de Linares, mediante Resolución Exenta N° 662 del 12 de Agosto 2014, que dispone Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día Miércoles 20 de Agosto del 2014, en horario de 08:00 a 18:00 horas, en todos los edificios de los Servicios Públicos y Privados de la Comuna.

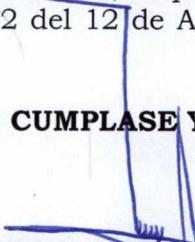
2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento, fotocopia protocolizada de la Resolución Exenta N°662 del 12 de Agosto del 2014, dictada por la Gobernadora de la Provincia de Linares.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
RLG/GBT/gvt




RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal. ✓
- Juzgado de Policía Local.
- Depto. de Salud Municipal.
- Depto. de Educación Municipal.
- Tenencia Carabineros de Retiro.
- Retén Carabineros de Copihue.
- Retén Carabineros de Villaseca.
- Registro Civil
- Relaciones Públicas.
- Diario mural.
- Carpeta Actividades Municipales - SECMUN. /



ID DOC : 7078755

DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 662

LINARES, 12 de Agosto de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 105 de la Constitución Política de la República de Chile; Resolución N° 1.600 de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de cumplirse el próximo día 20 de Agosto, un nuevo Aniversario del Natalicio del Libertador Capitán General Dn. BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME.

RESUELVO:

1. DISPONSESE, el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante el día 20 de Agosto de 2014.
2. Los Sres. Alcaldes de la Provincia, deberán decretar el Embanderamiento Obligatorio, en sus respectivas comunas.
3. Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución, serán controladas por Carabineros e Inspectores municipales y sancionadas por el Juzgado de Policía Local que corresponda, con una multa de hasta una Unidad Tributaria Mensual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CAL/CRB/CCM/hvc

DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO.

Clara Robledo Belmar
4084956-4
Asesora Jurídico

Claudia Loreto Aravena Lagos
13107981-8
Gobernadora



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: erWgualpycl3iH2d2zOrQ==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código: erWgualpycl3iH2d2zOrQ==

Certifico que la presente Copia Fotostática esta conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta unidad ~~de esta unidad~~.

Retiro, 14 AGO 2014

GERARDO JESUS BAYER TORRES
Secretario Municipal
Ministro de Fe
Ilustre Municipalidad de Retiro